MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CHILCA

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 100-2024-OGAF/MDCH**

*Chilca, 27 de diciembre del 2024*

***EL JEFE DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA – CAÑETE;***

***VISTO:***

*El Informe N°2621–2024-MDCH/OGAF/OAPyM, de fecha 27 de diciembre del 2024, la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Maestranza, solicita la* ***Décima Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) – ejercicio fiscal 2024****, para incluir un (01) procedimiento de selección, y;*

***CONSIDERANDO:***

*Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos del gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería política de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", el Articulo II, establece: "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";*

*Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, inciso 6) del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43, prescriben como una de las atribuciones del alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía y por los cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativos; sin embargo el Artículo 85° del Texto Único Ordenado de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;*

*Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 186-2023-MDCH-ALC, de fecha 16 de junio de 2023, resuelve en el inciso a) del Artículo Primero, delegar al jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas: "Aprobar el Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificaciones";*

*Que, conforme al Artículo 39° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que la Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;*

*Que, mediante Ley N° 31953, se aprobó el presupuesto para el Sector Publico para el año fiscal 2024; así mismo, mediante Resolución de Alcaldía N° 0287-2023-MDCH-ALC, de fecha 29 de diciembre del 2023, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de gasto correspondiente al año fiscal 2024 del Pliego: Municipalidad Distrital de Chilca;*

*Que, el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, "Texto Único Ordenado de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado" y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF y Decreto Supremo N° 234-2022-EF, establecen las disposiciones y*

*lineamientos que deben observar las entidades del sector público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras, regulando así las obligaciones y derechos que derivan de los mismos;*

*Que, el artículo 15° Texto Único Ordenado de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece: 15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad;*

*Que, mediante* ***Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 003-2024-MDCH/OGAF,*** *de fecha 22 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Chilca., para el ejercicio Fiscal correspondiente al año 2024, formulado en función a la asignación presupuestal institucional para el referido Ejercicio Fiscal;*

*Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, dispone que: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento", asimismo, el numeral 2 del artículo 6° del citado marco normativo indica que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"; y su numeral 6.4 expresa que: "Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";*

*Que, luego de la aprobación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), en base al marco normativo citado precedentemente se aprobó la primera modificación del PAC con Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N°017-2024-OGAF/MDCH, la segunda modificación del PAC con Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N°029-2024-OGAF/MDCH, la tercera modificación del PAC con Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N°032-2024-OGAF/MDCH, la cuarta modificación del PAC con Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N°035-2024-OGAF/MDCH, la quinta modificación del PAC con Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N°039-2024-OGAF/MDCH, la sexta modificación del PAC con Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N°046-2024-OGAF/MDCH; la séptima modificación del PAC con Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N°052-2024-OGAF/MDCH; la octava modificación del PAC con Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N°066-2024-OGAF/MDCH; la novena modificación del PAC con Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N°076-2024-OGAF/MDCH; la décima modificación del PAC con Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N°090-2024-OGAF/MDCH; la décima primera modificación el PAC con Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N°099-2024-OGAF/MDCH;*

*Que, mediante Informe N° 064-2024-MECHQ-SGOPYP -MDCH, de fecha 26 de diciembre del 2024, la Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos. solicita la convocatoria con la finalidad de ejecutar la actividad denominada* ***"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EN EL SECTOR***

***CHUTANA A LA ALTURA DEL KM 52, INICIO EN PROGRESIVA 0+000 HASTA 2+510 TRAMO I, Y FIN EN PROGRESIVA 3+650 HASTA 5+986 TRAMO II DEL DISTRITO DE CHILCA DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA.***

*Que mediante Informe N° 678-2024-GDU/MDCH de 26 de diciembre del 2024 la Gerencia de Desarrollo Urbano informa que la Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos en calidad de área usuaria ha elaborado el REQUERIMIENTO señalando que el expediente técnico aprobado cuanta con documentación necesaria para la adecuada ejecución del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EN EL SECTOR CHUTANA A LA ALTURA DEL KM 52, INICIO EN PROGRESIVA 0+000 HASTA 2+510 TRAMO I, Y FIN EN PROGRESIVA 3+650 HASTA 5+986 TRAMO II DEL DISTRITO DE CHILCA DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA.** Asimismo, que ha sido aprobado mediante Resolución Gerencial N° 052-2024 DE FECHA 11 de diciembre del 2024 Por un valor referencial de S/ 786,666.67 (Setecientos ochenta y seis mil seiscientos sesenta y seis con 67/100 Soles) incluido IGV; plazo de ejecución de 30 días calendario y bajo modalidad de contratación de Administración Indirecta (Contrato) considerando el sistema de contratación de Precios Unitarios.*

*Que, mediante Informe N°776-2024-OGPP/MDCH, de fecha 27 de diciembre de 2024, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite la CONSTANCIA DE PREVISIÓN PRESUPUESTAL N°016-2024-OGPP/MDCH, con el objeto de prever el presupuesto hasta por S/ 786,666.67 (Setecientos ochenta y seis mil seiscientos sesenta y seis con 67/100 Soles) según la cadena funcional de presupuesto que se detalla a continuación:*

| | | | |
|---|---|---|---|
| ➢ | *Fuente de Financiamiento* | ***02*** | *Recursos Directamente Recaudados.* |
| | | ***05*** | *recursos Determinados.* |
| ➢ | *Genérica de Gasto* | ***2.6*** | *Adquisición De Activos No Financieros* |
| | ***Total,*** | *S/ 786,666.67* | *Setecientos ochenta y seis mil seiscientos sesenta y seis con 67/100 Soles* |

*Por lo que deriva el expediente en original adjuntando la CONSTANCIA DE PREVISIÓN PRESUPUESTAL N°016-2024-OGPP/MDCH a la Oficina General de Administración y Finanzas para que apruebe la presente previsión presupuestal con la finalidad de garantizar los recursos financieros necesarios;*

*Que mediante Informe N° 2621-2024-MDCH/OGAF/OAPYM de fecha 27 de diciembre del 2024 de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Maestranza solicita a la Oficina General de Administración y Finanzas, la **Décima Segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2024** – a fin de incluir un (01) Procedimiento de Selección al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Chilca, en su versión 13;*

*En atención a lo solicitado por la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Maestranza y a la normativa citada, es pertinente incluir un (01) Procedimientos de Selección al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Chilca, debiendo por tal, formalizarse mediante acto resolutivo;*

*Por consiguiente, en mérito de los considerandos expuestos, de conformidad con las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades y sus Modificatorias", el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado*

*por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF y Decreto Supremo N° 234-2022-EF y Decreto Supremo N° 308-2022-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", Resolución de Alcaldía N° 064-2023-A/MPMN y con las visaciones correspondientes.*

***SE RESUELVE:***

***ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR,*** *la Décima Segunda Modificación del* ***PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES*** *(PAC) de la Municipalidad Distrital de Chilca, para el ejercicio fiscal del año 2024, por* ***INCLUSIÓN*** *de* ***UN (01)*** *Procedimiento de Selección, que como Anexo N°01 forma parte integrante del presente acto resolutivo.*

***ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR,*** *a la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Maestranza, la publicación de la Presente Resolución en la Plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, en el plazo de acuerdo con la Ley de la Contrataciones.*

***ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR,*** *a la Oficina de Tecnologías de Información, la Publicación de la Presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chilca.*

***ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR,*** *el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Maestranza, así como las demás áreas usuarias de la Municipalidad Distrital de Chilca.*

***REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.***

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA - CAÑETE
OFICINA DE ABASTECIMIENTO, PATRIMONIO Y MAESTRANZA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA - CAÑETE
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
V°B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA - CAÑETE
V°B°
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PROYECTOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA - CAÑETE
Econ. JULIO CAMILO SANDOVAL ACEVEDO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

## ANEXO N° 01

| ITEM | OBJETO DE CONTRATACION | TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCION | MES PROGRAMADO | VALOR REFERENCIAL / VALOR ESTIMADO |
|---|---|---|---|---|
| 1 | EJECUCION DE ACTIVIDAD "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EN EL SECTOR CHUTANA A LA ALTURA DEL KM 52, INICIO EN PROGRESIVA 0+000 HASTA 2+510 TRAMO I, Y FIN EN PROGRESIVA 3+650 HASTA 5+986 TRAMO II DEL DISTRITO DE CHILCA DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA. | CONCURSO PUBLICO | DICIEMBRE | S/ 786,666.67 (Setecientos ochenta y seis mil seiscientos sesenta y seis con 67/100 Soles |

administracion@municipalidadchilca.gob.pe

Av. Mariano Ignacio Prado N.º 496 Chilca - Cañete(01)
530 5500 - (01) 530 5270